

Expediente: **422/05**

Carátula: **MUSTAFA JOSE NAVOR Y OTRA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27166176358 - SUSANJ, GABRIEL ANGEL-DEMANDADO

90000000000 - YEDLIN, DANIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

20185128068 - CAJAL DE MUSTAFA, ANTONIA AMELIA-ACTOR

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - SOSA LOPEZ, BENJAMIN ALBERTO-DEMANDADO

20185128068 - MUSTAFA, JOSE NAVOR-ACTOR FALLECIDO

90000000000 - GEREZ, CARLOS RAUL-REBELDE

20185128068 - MUSTAFA, NORMA AMELIA-HEREDERA

20185128068 - MUSTAFA, SABINO ABRAHAM-HEREDERO

20185128068 - MUSTAFA, JOSE NAVOR (H)-HEREDERO

20224146427 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 422/05



H105031683227

JUICIO: MUSTAFA JOSE NAVOR Y OTRA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte: 422/05.-

San Miguel de Tucumán. I- De la liquidación precedente, traslado por cinco días a la parte actora y a los codemandados: Daniel Alejandro Yedlin, Benjamín Alberto Sosa López, Gabriel Ángel Susanj y Carlos Raúl Gerez (Art. 8 del C.P.A.). II- La letrada Lucrecia Paula Dip deberá cumplir, en el plazo de tres días, con las siguientes obligaciones: a) el aporte previsto en el artículo 27 de la ley N° 6059 y b) bono profesional de la ley 5223, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de Tucumán y al Colegio de Abogados de Tucumán. III.- No habiendo el letrado Diego Ferullo dado cumplimiento con el aporte el aporte previsto en el artículo 27 de la ley N° 6059 (monto que asciende a \$61.900) y bono profesional de la ley 5223 y estando debidamente notificado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia del 27/09/2024. En consecuencia, comuníquese dicho incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y al Colegio de Abogados de Tucumán.- DMM

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.